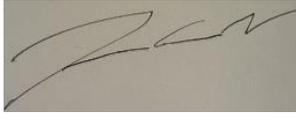


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (Aprehensión y Entrega) pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001202300471-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Respeto a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, considera este Despacho que conforme a la información remitida desde la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional al Consejo Superior de la Judicatura, en lo relacionado con aprehensiones e inmovilizaciones de vehículos la información debe remitirse a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN.

Se tiene entonces que, atendiendo la solicitud de inmovilización del vehículo identificado con placa HHX584 propiedad de La parte pasiva ANDREA MURILLO MEDINA, se ordena oficiar a la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN, para que inmovilice el automotor objeto de la medida cautelar y lo ponga a disposición de este Despacho Judicial. En caso de retenerse en ciudad diferente a Manizales, se dispondrá sobre comisionar cuando así suceda y la devolución del comisorio ya librado.

Líbrese oficio por Secretaría anexando las piezas procesales pertinentes.

Líbrese oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 197 fijado el 4 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748196ffc396e6e9aec90f9965da004a5c7fe301534aaf2ad1dcba1f0e901fcf**

Documento generado en 01/12/2023 04:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>